

**DIRECCIÓN REGIONAL  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**PUERTO MONTT, 03 de mayo de 2022**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 039**

**DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS 2022, LÍNEA DE APOYO “RED ASOCIATIVA AGRO+””, ETAPA DE DIAGNÓSTICO, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “REDES”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.**

**VISTOS**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°53, de 2020, de Corfo, que aprobó el Reglamento de Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (E) N° 381, modificada por la Resolución (E) N° 752, ambas de 2020, por la Resolución (E) N° 734, de 2021, y por la Resolución (E) N° 432, de 2022, todas de CORFO, que regula el instrumento “Redes”; la Resolución TRA N° 296, de 2018, en relación a la Resolución Exenta RA N° 09, de 2019, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de CORFO; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La **Resolución (E) N° 381**, modificada por la **Resolución (E) N° 752**, ambas de 2020, por la **Resolución (E) N° 734**, de 2021, y por la **Resolución (E) N° 432**, de 2022, todas de CORFO, que aprueba el texto refundido de las Bases del instrumento “Redes”, sus líneas de apoyo y tipologías, en adelante e indistintamente, las Bases.
2. Que las Bases disponen en su numeral 13, que al Director Regional de CORFO de Los Lagos le corresponderá dictar la resolución que dispone la modalidad de postulación en esta Región, la que, además podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática.
3. Que conforme a lo anterior, la Dirección Regional de CORFO Los Lagos ha decidido realizar un llamado bajo la modalidad de postulación permanente para adjudicar proyectos de la línea de apoyo “Red Asociativa AGRO+”.
4. Que para la presente convocatoria se dispone de hasta \$ 11.500.000.- (once millones quinientos mil pesos), para la aprobación y asignación de recursos a proyectos, incluyendo su administración.
5. Que, la focalización territorial comprenderá la Región de Los Lagos, orientada a proyectos que se ejecuten en esta región.
6. Que, este llamado se focalizará temáticamente en actividades del rubro ganadero bovino de carne, desarrolladas por Cooperativas Agrícolas y Campesinas vigentes regidas por el D.F.L.

Nº5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en atención a que es uno de los sectores de la economía regional que involucra una cadena de valor, que está distribuida territorialmente en toda la región, y es uno de los sectores económicos más tradicionales de nuestra región, que presenta oportunidades de mercado, pero que requiere de apoyo para fortalecer su asociatividad y así capturar estas oportunidades tanto en el mercado interno como de exportación

7. Que en el marco del presente llamado los proyectos sólo podrán postular a la etapa de diagnóstico, medida que se justifica en que se necesita hacer un diseño de brechas y oportunidades, que permita fortalecer y mejorar el plan de negocio, gestión y asociatividad de la cooperativa.
8. Que, conforme a la focalización temática y territorial indicada, que los proyectos serán regionales, y la difícil situación que vive el comercio internacional atendidas las contingencias actuales y las restricciones que éstas generan a los procesos de importación y exportación, no se aplicará la excepcionalidad contemplada en el numeral 22.4, letra c. subtítulo "Proyectos con Empresas de Menor Tamaño", de las Bases, que permite que más del 50% de los beneficiarios tengan ventas anuales inferiores a UF 2.400, y no podrán postularse proyectos calificados como nacionales, según lo dispuesto en la letra b, del numeral 22.4 de las Bases del Instrumento Redes.

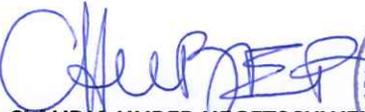
#### RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBASE** el llamado a la "**Primera Convocatoria Regional Los Lagos 2022, línea de apoyo "Red Asociativa AGRO +"**", Etapa de Diagnóstico, bajo la modalidad de postulación permanente.
- 2.- La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios (en adelante AOI), con Convenio Marco vigente con CORFO y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional de CORFO Los Lagos. Es responsabilidad del interesado entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por CORFO
- 3.- La focalización territorial y temática de la presente convocatoria será la siguiente:
  - a) **Focalización territorial:**  
La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Los Lagos. Debiendo ejecutarse el proyecto en esta región.
  - b) **Focalización temática:**  
Que, la focalización temática se enfocará en actividades del rubro ganadero bovino de carne desarrolladas por Cooperativas Agrícolas y Campesinas vigentes regidas por el D.F.L. Nº5, de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Esto debido a que es uno de los sectores de la economía regional que involucra una cadena de valor, que está distribuida territorialmente en toda la región. Por otro lado, es uno de los sectores económicos más tradicionales de nuestra región, que presenta oportunidades de mercado, pero que requiere de apoyo para fortalecer su asociatividad y así capturar estas oportunidades tanto en el mercado interno como de exportación.
- 4.- Para la postulación permanente, evaluación y aprobación de los proyectos deberán tenerse presente los siguientes aspectos:
  - a) Sólo se podrán postular proyectos a la Etapa de Diagnóstico.
  - b) Conforme los recursos disponibles, se podrá adjudicar 1 proyecto.
- 5.- El examen de admisibilidad del postulante y de los proyectos postulados lo realizará la Dirección Regional, verificando el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases, agregándose los siguientes requisitos de admisibilidad, asociados a la focalización:

Requisitos de admisibilidad del Proyecto
Que el proyecto cumple con la focalización temática.
Que los proyectos se materializarán en la Región de Los Lagos

- 6.- Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación, y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles en la región. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.
- 7.- Los proyectos podrán ser postulados hasta el 31 de mayo de 2022 o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- 8.- La evaluación se realizará aplicando los criterios establecidos en las Bases, aplicando los criterios comunes del instrumento y específicos de la línea, sus ponderaciones y puntajes, ordenando los proyectos en orden cronológico de postulación, partiendo por el presentado primeramente dentro del plazo establecido.  
Los proyectos evaluados, siempre que hayan obtenido una nota que permita su recomendación de aprobación, serán presentados al Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ correspondiente, para su conocimiento y decisión, recomendándose la selección del número de proyectos según lo indicado en la tabla precedentes, ordenados según la calificación obtenida.  
Una vez que entre en funcionamiento los “Subcomité de Competitividad” de los Comités de Asignación Regional correspondiente a la región respectiva, según lo dispuesto en el artículo 16° de la Resolución (A) N°35, de 2021, de Corfo los proyectos postulados serán conocidos por dicho Subcomité
- 9.- En lo no regulado en este acto, a la Postulación Permanente le resultarán aplicables las Bases del Instrumento denominado “Redes”, aprobadas por Resolución (E) N° 381, de 2020, modificada por la Resolución (E) N° 752, ambas de 2020, por la Resolución (E) N° 734, de 2021, y por la Resolución (E) N° 432, de 2022, todas de CORFO.
- 10.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital, o en un diario impreso, de circulación nacional o regional que, contenga la información señalada en el numeral 13 de las Bases, y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CLAUDIA HUBER HEGETSCHWEILER**  
DIRECTORA REGIONAL (S) LOS LAGOS  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN



  
JCSY/HFZ  
c.c.

- Carpeta Proyecto
- Archivo Contabilidad
- Archivo Jurídico
- Oficina de Partes